

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia firme, se procede a adjudicar a doña Laura Tejada de la Encina el puesto de trabajo número 50.008, correspondiente a la categoría de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área C).*

Mediante Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo), se resolvieron las pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área E), Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área F, Especialidad Reprografía) y Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área C), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2003 y 2004, pruebas estas que habían sido convocadas por Resolución de 22 de julio de 2005, de la Gerente del Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de agosto).

Mediante Sentencia número 1087/2013, de 30 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación número 244/2013, se confirmó la Sentencia 475/2012, de 20 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 83/2010, seguido a instancias de doña Laura Tejada de la Encina, en calidad de aspirante en el indicado proceso selectivo para acceder a la categoría de Auxiliar de Control e Información, ordenando que el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas efectuara la valoración de determinados méritos acreditados por la interesada en la fase de concurso de que constaba el proceso, de modo que, si a la vista de la puntuación resultante, aquella superase el mismo, se procediera a la adjudicación correspondiente.

A estos efectos, el citado órgano de selección, una vez practicadas las pertinentes actuaciones en cumplimiento del referido fallo judicial, acuerda en sesión celebrada el 13 de enero de 2014, que doña Laura Tejada de la Encina ha superado el proceso selectivo para el acceso a la indicada categoría de Auxiliar de Control e Información, poniendo dicho extremo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por el que se extinguió la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 6 de marzo del año en curso, la citada Secretaría General Técnica da traslado a este Centro directivo de la totalidad del expediente de referencia, a efectos de que se proceda a adjudicar a la aspirante aprobada un puesto de trabajo de la mencionada categoría profesional, todo ello en virtud de la competencia otorgada a este Centro directivo en el artículo 17 del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la entonces Consejería de Presidencia y Justicia, en relación con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en el apartado tercero del artículo 5, anteriormente señalado.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

#### Primero

Adjudicar a doña Laura Tejada de la Encina, con DNI número 5347506-Y, el puesto de trabajo número 50008, correspondiente a la categoría de Auxiliar de Control e Informa-

ción (Grupo V, Nivel 2, Área C) y adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con jornada al 100 por 100 y turno de mañana.

### Segundo

Por la Subdirección General de Personal de la Consejería de destino se procederá a la formalización del correspondiente contrato con la interesada, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

A tal efecto, doña Laura Tejada de la Encina en el período comprendido entre los días 7 y 9 de abril de 2014, ambos inclusive, deberá personarse en la Subdirección General de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sita en la plaza de Pontejos, número 3, primera planta (28012 Madrid), debiendo ir provista de su DNI, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de los datos bancarios correspondientes.

### Tercero

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, de día 15 de abril de 2014, salvo que la interesada se encontrara en alguna de las situaciones que pudieran dar lugar a la suspensión justificada de la relación laboral, en cuyo caso la eficacia de esta Resolución se producirá en el momento de su efectiva incorporación al nuevo puesto de trabajo.

### Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/10.328/14)

